

(SEPTIMA ACTA 2015 -VERSIÓN PÚBLICA)

**SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA).** En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día veintitrés de abril de dos mil quince. Presentes: el doctor Adolfo Vidal Cruz, Representante Propietario de la Sociedad Civil por parte de Plan Internacional INC y Presidente de este Consejo; el señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano; el señor Viceministro de Trabajo, Licenciado Oscar Armando Morales Rodriguez; el señor Viceministro de Salud, doctor Julio Robles Ticas; el señor Ministro de Educación, ingeniero Carlos Canjura; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por la Fundación Privada Intervida; la licenciada Gloria Ventura de Huevo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil, por la Iglesia Evangélica Amor y Esperanza; la licenciada María Martta Portillo, Representante Propietaria de la Sociedad Civil por la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios, Madre Dolores Medina; la licenciada Celia Yaneth Medrano, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente de la Sociedad Civil, por la Asociación de Municipios Microrregión del Bálsamo; y la licenciada Griselda Gonzalez, en su calidad de Secretaria Ejecutiva en Funciones del Consejo Directivo. **PUNTO UNO:** Verificada la existencia de quórum por el señor Presidente Doctor Adolfo Vidal, de conformidad a lo prescrito en el artículo 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), se declara válidamente instalada la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA, correspondiente al año dos mil quince, con siete miembros propietarios y dos suplentes presentes. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. Toma la palabra el Presidente y somete a aprobación la agenda siguiente: 1) Revisión y establecimiento de quórum; 2) Revisión y aprobación de agenda.; 3) Seguimiento de acuerdos: 4) Firma de actas. 5) Metodología del Plan de Acción de la PNPNA: 1. a) Propuesta de Adecuación de matrices de Resultados del Plan de Acción PNPNA. 2. b) Informe sobre revisión del Plan de Acción de la PNPNA efectuado por MISAL y MINED. 6) Varios: Breve informe sobre Caso de la familia de San Martín; 7) Cierre de sesión. Luego de ser sometida a revisión la agenda, se aprueba con el siguiente cambio: se agregará al punto cinco un punteo sobre el área de protección del Plan de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, lo anterior considerándose importante presentarlo al señor Ministro de Educación, seguidamente se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. Se le concede la palabra a la Licenciada Griselda Gonzalez, quien informa sobre el seguimiento de acuerdos de la Sesión Ordinaria Cuarta, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, el acuerdo número siete, referente a delegar a la Dirección Ejecutiva para que prepare informe sobre la problemática que enfrenta la Niñez y Adolescencia, por amenazas y vulneraciones a su seguridad, vida e integridad por el asedio de las maras y pandillas; b) solicitar al señor Viceministro de Justicia, su colaboración a fin de proporcionar insumos que contribuyan a analizar la situación, y proponer acciones de protecciones encausadas a prevenir este tipo de vulneraciones. En próxima sesión de Consejo se presentará informe. De la Sesión Ordinaria Quinta, de fecha doce de marzo de dos mil quince, el acuerdo número diez, referente a: a) Continuar con la revisión del Plan de Acción de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en la sesión prevista a realizarse el día nueve de abril de dos mil quince; b) Presentar resumen ejecutivo de la metodología en la elaboración del Plan. En la presente sesión se presentará informe. Se ha finalizado el seguimiento de acuerdos, el cual es aprobado por unanimidad. **PUNTO CUATRO:** Firma de acta. **PUNTO CINCO:** Metodología del Plan de Acción de la PNPNA: 1. a) Propuesta de Adecuación de matrices de Resultados del Plan de Acción PNPNA. 2. b) Informe sobre revisión del Plan de Acción de la PNPNA efectuado por MINSAL y MINED. Se le concede la palabra a la licenciada Carolina Manzano, doctora Marta Terán y licenciada Madaly Sanchez para que expongan; primeramente, la doctora Terán presenta la metodología aplicada al proceso de formulación del Plan Nacional de Acción de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (en adelante Plan de Acción de la PNPNA), explica que este fue basado en modelo de gestión por resultados; es decir que, se elaboran estrategias de gestión dirigidas a

garantizar que los procesos, productos y servicios contribuyan al logro de resultados previamente establecidos; en los cuales, la planificación, el seguimiento y la evaluación son elementos fundamentales de este tipo de gestión. Asimismo, se sigue una lógica de intervención de producto, efecto e impacto. En este sentido, el Plan de Acción de la PNPNA es el instrumento que define la ruta a seguir para la consecución de los lineamientos y directrices establecidos en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia. El nivel de planificación considerado para el Plan Nacional es de nivel estratégico, pero a solicitud de las instituciones participantes en el proceso de formulación se incluyó la columna de "Principales acciones a 2015", a efectos de visibilizar las intervenciones que cada una desarrolla. Cabe mencionar que, con las explicaciones previas en el primer apartado, la columna correspondiente a principales acciones pertenece a un nivel de planificación operativa de las instituciones garantes. Los resultados del Plan Nacional de Acción guardan coherencia directa con las estrategias y líneas de acción de la Política Nacional que fueron priorizadas bajo los siguientes criterios: prioridades de país. Indicadores de mayor vulneración de derechos: violencia, salud, seguridad alimentaria y nutricional, educación, programas, proyectos, acciones ya en marcha, relacionados con las estrategias o líneas de acción de la PNPNA. Programas de largo plazo que apunta a cambios socioculturales en prácticas de cuidado de la niñez y adolescencia, acciones que priorizan a la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad y exclusión; así como, acciones positivas para la igualdad y equidad entre las niñas y los niños, las adolescentes y los adolescentes. Por otra parte, acciones de impacto estratégico en cambios de la cultura institucional, para cumplimiento y garantía de los derechos de la niñez y de la adolescencia. Dentro de la estructura del Plan de Acción de la PNPNA se incorpora un marco de resultados, cuyas matrices fueron desarrolladas para cada una de las áreas de derechos: supervivencia, desarrollo, protección y participación. En dichas matrices se desarrollan los objetivos de acuerdo a resultados, indicadores, productos esperados al año 2016, principales acciones al 2015, garantes de la obligación y corresponsables, sin más que agregar, referente a la metodología aplicada en la formulación del Plan de Acción de la PNPNA. Acto seguido, se procede a presentar las matrices del referido Plan. Área de Desarrollo, la cual se integra por los objetivos siguientes: Objetivo Estratégico N°9, eliminar el sub registro de inscripciones de nacimiento hospitalario y el sub registro en el Estado Familiar, para la garantía del derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes; este establece como resultado 19 que, las familias cuentan con mecanismos ágiles para la inscripción de las niñas, niños y adolescentes en el Registro del Estado Familiar. Objetivo Estratégico N°10, avanzar progresivamente hacia el acceso universal a la educación inclusiva, la cultura y el deporte de las niñas, niños y adolescentes, con especial énfasis en zonas geográficas que registran bajos índices de matrícula y permanencia escolar, y niñez y adolescencia con discapacidad. Que enuncia los resultados del 20 al 24. Después de presentar el contenido de esta área derechos, se deja abierto al Pleno para escuchar observaciones. Interviene la licenciada Alicia Ávila, expresando que esta área de derechos está muy completa, por su parte la aprueba. Interviene el Viceministro de Hacienda, quien hace referencia a modelo de gestión por enfoque de resultados, considera que es muy apropiado para el desarrollo de este Plan. Expresa el señor Viceministro de Salud, que es de vital importancia partir de un diagnóstico situacional, que nos defina cada línea de acción del Plan, considera que el modelo de gestión por resultados implica tener claridad en los resultados e indicadores. Agrega el señor Presidente que las carteras del Estado de El Salvador deben cuantificar las metas definidas en el Plan para tener proyección de medición. Interviene el señor Ministro de Educación, expresando que debe considerarse la cobertura planteada para la atención especializada. Interviene la licenciada Celia Medrano, y solicita se incorporen los diferentes tipos de discapacidades que presenta este colectivo. Una vez conocido el Plan de Acción de la PNPNA se emite el siguiente **ACUERDO No 1.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad acuerda. **CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), el CONNA es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, y como tal, tiene entre sus principales funciones diseñar la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (PNPNA), y acreditar

los programas de la Red de Atención Compartida. II. Que el artículo 109 inciso segundo de la LEPINA, enuncia que “La PNPNA establecerá las directrices para la acción y coordinación de todos los integrantes del Sistema Nacional de Protección, orientando a la actuación estatal y privada que tenga vinculación con la garantía de los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, la LEPINA en su artículo 111 establece que la PNPNA deberá proponer las directrices que sean útiles para la protección de la niñez y adolescencia, así también deberá desarrollar y armonizar las políticas y planes generales del Estado en relación con dichas directrices. III. Que según lo establecido en la LEPINA, en su artículo 37 inciso tercero, “la familia, el Estado y la sociedad deben proteger a las niñas, niños y adolescentes de cualquier forma de explotación, maltrato, tortura, abuso o negligencia que afecte su derecho a la integridad personal.” IV. Que el artículo 116 de la LEPINA, define como la finalidad de los programas, la prevención, protección, atención, restitución, promoción o difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes. **POR TANTO.** En el uso de sus facultades, **ACUERDA:** a) Dar por recibido el avance del Plan de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. b) Aprobar el cronograma del proceso de entrega y desarrollo del Plan de Acción de la PNPNA. c) Presentar a la Dirección Ejecutiva, el día viernes 15 de mayo de 2015, el Plan de Acción que incorpore todas las observaciones y correcciones efectuadas por las instituciones integrantes del Consejo Directivo, el cual será presentado al Consejo Directivo el 28 de mayo de 2015. **COMUNIQUESE.** En virtud de contar con la presencia del señor Ministro de Educación se presentará un resumen del Plan de Acción, específicamente de las líneas referentes al Ministerio de Educación, las cuales ya fueron presentadas a los demás miembros del Consejo Directivo en las pasadas sesiones; por tanto, solo se anexan a la presente acta dicho documento resumen. **PUNTO SEIS:** Varios: Breve informe de Caso de la familia de San Martín. Se le concede la palabra a la licenciada Griselda González, quien expresa que a fin de ampliar información presentada en la pasada sesión de Consejo Directivo, se trae informe sobre el caso referido anteriormente. De acuerdo a investigaciones del CONNA los hechos se dieron entre el siete al diez de abril del presente año, medios de comunicación informaron que una familia integrada por personas adultas y once niños y niñas, abandonaron sus residencias en la Colonia Alta Vista de San Martín, por supuestas amenazas de pandillas. La familia se movilizó al municipio de Antiguo Cuscatlán, en las cercanías de la Embajada de Estados Unidos de América con el fin de solicitar ayuda. Al tener conocimiento de este caso, el CONNA procedió hacer las coordinaciones respectivas con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y Policía Nacional Civil (PNC). El nueve de abril del presente año, la PDDH informó que la familia se había retirado del lugar en que permanecían, desconociendo su paradero. El diez de abril del año en curso, se practicó verificación conjunta entre un equipo de Trabajo Social del CONNA y una Psicóloga de PDDH, encontrando a cinco personas adultas (mujeres), tres adolescentes, nueve niñas y niños. La familia informó tener parientes en otros lugares del país. PDDH coordinó el albergue del grupo familiar, con una ONG que desarrolla un programa de atención a víctimas. PDDH tiene convenio con dicha ONG. Por su parte, CONNA practicó nueva verificación el trece de abril obteniendo como resultado los siguientes: que el diez de abril una de las jóvenes, con su hija de dos meses de edad, se regresó a la casa de sus padres. Los demás miembros de la familia decidieron alojarse en las residencias de otros familiares; después de la verificación, se concluye que los miembros de la familia se encontraban en riesgo, que la // está vinculada a pandillas; por lo que la familia se avocó a su red familiar, responsabilizándose de la protección de sus hijas e hijos. En vista de estas circunstancias ya se está trabajando estructura de un programa especializado que puede brindar atención a estas situaciones, el cual será presentado próximamente en sesión de Consejo. Se deja abierto al Pleno. // Sin más que agregar el Consejo emite el siguiente el **ACUERDO No 2.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad de los presentes. **ACUERDA: Dar por recibido** el informe presentado sobre el caso de la “//”. **“COMUNÍQUESE.** Toma la

palabra el señor Presidente, quien expresa que no habiendo más que agregar, se procede al cierre de la presente sesión a las diez horas con quince minutos del veintitrés de abril de dos mil quince, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Doctor Adolfo Vidal  
Presidente del Consejo Directivo.

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano  
Viceministro de Hacienda.

Licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez  
Viceministro de Trabajo y Previsión Social.

Doctor Julio Robles Ticas  
Viceministro de Salud.

Ingeniero Carlos Canjura  
Ministro de Educación

Licenciada Alicia Ávila  
Fundación Privada Intervida

Licenciada Martta Portillo de Álvarez  
Fundación Dolores Medina.

Licenciada Gloria Ventura de Huevo  
Iglesia Evangélica Amor y Esperanza.

Licenciada Celia Yaneth Medrano  
Asociación de Desarrollo de Voces Madres  
de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.

Ingeniero Francisco Lira  
Asociación Micro Región el Bálsamo

Licenciada Griselda González  
Secretaria Ejecutiva en Funciones del Consejo  
Directivo del CONNA.

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 19, 20, 21, 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.